

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.062.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 7 de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 robles, que en el monte de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Peñas Malas y sitio titulado Todo el monte, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.
40	0,42	5	2 81		112 50	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pradillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.063.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 7 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200 robles que en el monte de Villanueva, partido judicial de Torrecilla, llamado Monteón y sitio titulado las Majadillas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.
200	0,55	6	2		400	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villanueva, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.073.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 12 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 458 hayas, que en el monte de Laguna, partido judicial de Torrecilla, llamado Monte Mayor y sitio titulado Laguna del Contadero, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.
20	0,60	10	10	75	1.300	75
397	1,00					
41	2,00					

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1.300 pesetas y 75 céntimos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Laguna, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 12 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 1.074.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 12 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 10 robles, que en el monte de Torremuña, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa del Palancaz y sitio titulado Entresacados, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.	Pesetas céts.
10	0,71	12	13	50	135	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 135 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Torremuña, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 12 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NÚMERO 1.081.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 14 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 603 hayas que en el monte de Villoslada, partido judicial de Torrecilla, llamado Dehesa del Antiguo y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 31 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
					Pts.	cts.	Pesetas	céntimos.
1.º	Los llanillos } y Viraleñas. }	200	0,45	6	»	»	904	50
		403	0,45	8				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 904 pesetas, y 50 céntimos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villoslada, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 14 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*

NÚMERO 1.082.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 14 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 93 pinos, que en el monte de El Rasillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado El Pinar y sitio titulado Debajo y sobre campo Gerico, se hallan señalados con el marco del Distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

NÚMERO 1091

Habiendo desaparecido de los montes titulados Izqui, jurisdiccion de la villa de Marquinez en la provincia de Alava, 3 yeguas marcadas en el anca izquierda con el número 7, y sospechando hayan podido ser sustraídas de los mismos; encargo á los Señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion de ellas y personas que les fueren ocupadas poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de Vitoria.

Logroño 20 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NÚMERO 1094.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y conduccion al Juzgado de primera Instancia de Laguardia, de la persona de Eustaquio Aniz y Bujanda, de 40 años de edad, casado natural y vecino de Santa Cruz de Campezo, con la seña particular de tener partido, el labio superior por el lado izquierdo, contra quien se sigue causa criminal por el delito de homicidio del Alcalde de dicho pueblo D.º Marcelino Gonzalez Burana, y otros excesos cometidos la noche del 29 de Junio del año próximo pasado.

Logroño 21 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Anulando el titulo de condado de Garcies y prohibiendo su uso á Corporaciones é individuos bajo la multa establecida en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 16 del mes que fina me dice lo siguiente:

«En la relacion de titulos remitida por esa Administracion, se comprende el condado de Garcies; y resultando de los antecedentes de dicho titulo hallarsa propuesta su supresion, esta Direccion general encarga á V. S. le elimine con tal denominacion de los repartos, padrones de vecindad y demás documentos públicos en que conste inscrito, publicando en el Boletín oficial el oportuno anuncio prohibiendo su uso bajo la multa establecida en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.»

Y en cumplimiento de lo que previene la superioridad he acordado publicar el presente anuncio para los efectos á que se refiere la preinserta orden.

Logroño 26 de Diciembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno		IDEM TOTAL
			Pts.	cts.	
45	0,40	10	5	»	465
48	0,48				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 465 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de El Rasillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 14 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 1.083.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 14 de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200 hayas, que en el monte de El Rasillo, partido judicial de Torrecilla, llamado la Ajenzana y sitio titulado Las Terreras, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo, por orden de S. A. el Regente de fecha 13 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno		IDEM TOTAL.
			Pests.	cts.	
200	0,30	4	»	75	150

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 150 pesetas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de El Rasillo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 14 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

Secretaria.—Loterias

Se anuncia el nombre de la huérfana, á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 23 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y Loterías con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Dolores Fernandez Pineda, hija de D. Francisco M. N. de Naval-moral de Pusa, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 26 de Diciembre de 1870.—El Gefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

NUMERO 1.080.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.

MOVIMIENTO Y TRÁFICO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECLAMACIONES.

ESTADO de los bultos facturados no recogidos á cuya publicacion puede procederse en virtud del art. 172 del Reglamento.

Número de las expediciones.	FECHA de la detencion.	Procedencia.	Destino.	Número y naturaleza de los bultos.	Peso.	Remitente.	Consignatario	Servicio.
6917	18 de Octubre 1870.	Vitoria.	Logroño.	3 bulto cestos vacios.	59	R. Cobos.	R. Chapreste.	G. V.

Bilbao 1.º de Diciembre de 1870.—El Gefe del Movimiento y Tráfico, Carlos Anné.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes de la capellania ó patronato familiar que en la villa de Muro de Aguas fundó D. Diego Brabo y de que fué último poseedor el presbítero D. Roque Cabello y Gil, que falleció en dicha villa en diez de Junio último, para que en el término de veinte dias acudan á deducirlo en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante: que si lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alfaro á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ceferino Gutierrez.—Por mandado de dicho Sr., Manuel García.

NUMERO 1.089.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Bernabé Baños y Azofra, soltero, de oficio barbero, de diez y nueve años de edad, natural de Villaverde de la Rioja, y cuyo actual paradero se ignora, para que á término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa criminal que se le sigue por lesiones menos graves inferidas en Puente la Reina, á Donato Lopez, bajo apercibimiento de que si no se presenta se sustanciará el proceso en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por su mandado, Primitivo Ezcurra.

NUMERO 1.097.

D. Manuel Lobit y Rioja, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Sotero Llorente y Bermejo y Tiburcio Moreno Calleja, naturales de esta Ciudad, y vecinos que fueron de la misma, para que comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue, por sustraccion de metálico y tabaco de la Administracion Subalterna de Rentas Estancadas de esta dicha Ciudad; apercibidos que de no hacerlo continuará la causa en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Calahorra á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Lobit Rioja.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

ANUNCIOS.

NUMERO 1.088.

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de Arnedo en esta provincia, con la dotacion de quinientas cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia, medio año, á la beneficencia; haciendo este servicio por semanas ó meses, segun convenio entre los dos facultativos, y siendo obligacion de ambos servirse mutuamente en ausencias ó enfermedades; pudiendo contar el agraciado con dicha plaza con 400 ó 500 vecinos asalariados. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma legal al Alcalde de dicha ciudad en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arnedo 16 de Diciembre de 1870.—Juan B. Ruiz.

NUMERO 1.093.

En poder de Benito Mendez vecino de Pedroso se encuentra una cerda, blanca pequeña como de medio año con orejas negras, y parte de la oreja derecha tambien negra, cuya cerda debió salirse del mercado de la ciudad de Nájera el dia 15 del corriente. Peiroso 19 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Policarpo Espinosa.

MONTEPIO UNIVERSAL.

Todos los Sres. suscritores á dicha Sociedad que hubiesen autorizado al que suscrib: para el cobro de sus imposiciones, se servirán mandar recoger, á la mayor brevedad posible, los valores que les han correspondido, en conformidad al siguiente proyecto de pagos presentado por la Direccion y aprobado el 5 de Junio último en Junta general de imponentes, con representacion del Gobierno.

Proyecto de pago aprobado.

Primera serie de Pólizas. Desde la núm. 1 al 26.354 (inclusive). Valores en pago de liquidaciones. Obligaciones del Ferro-carril de Zaragoza á Utrillas.

Segunda serie de Pólizas. Desde la núm. 26.355 al 52.708 (inclusive). Valores en pago de liquidaciones. Acciones del Ferro-carril de Córdoba á Espiel y Belmez.

Tercera serie de Pólizas. Desde la núm. 52.709 al 79.063 (inclusive). Valores en pago de liquidaciones. Acciones del Ferro-carril de Zaragoza á Utrillas. Logroño 17 de Diciembre de 1870.—Francisco Cejudo. 3-2

ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS

ó tratando de satisfacer las necesidades creadas por la libertad de enseñanza, esta academia abrazará la de las materias siguientes:

Bajo la direccion de D. Joaquin Lopez Correa, Doctor en Filosofia y Letras y Catedrático de Geografía é Historia en el Instituto.

Seccion de Letras.

Geografía.
Historia Universal.
Historia particular de España.

Psicología.
Lógica.
Ética.

Bajo la direccion de D. José Muñoz del Castillo, Doctor en Ciencias y Catedrático de Física y Química en el Instituto.

Seccion de Ciencias.

Física y Química.
Historia Natural.
Fisiología é Higiene.
Matemáticas elementales.

Id. superiores: preparacion para las carreras especiales.

Año preparatorio de Medicina y Farmacia.

Ingreso en la carrera de Aduanas.

No se constituirá clase si no hay dos alumnos por lo ménos. Las clases durarán una hora, que será convencional y terminarán el 30 de Junio de 1871. Los honorarios mensuales son:

ASIGNATURAS DEL INSTITUTO.

Una sola asignatura en cada seccion

En clase de 2 alumnos.	60 rs.
Id. hasta 4 alumnos inclusive.	55
Id. id. 6 id. id.	50
Id. id. 8 id. id.	45
Id. id. de 9 en adelante.	40

Mas de una asignatura en cada seccion.

La segunda asignatura una tercera parte ménos que la primera.

La tercera y demás á mitad de precio.

ASIGNATURAS QUE NO SON DEL INSTITUTO.

Por una.	80 rs.
Por cada una de escaso.	40

Lecciones particulares y de lengua francesa á precios convencionales. La admision de alumnos es limitada á voluntad de los profesores. 4-4

IMP. DE F. MENCHACA.

INDICE

de las Leyes y Decretos que se han publicado en el Boletín oficial de la provincia de Logroño, durante el 1.^{er} semestre de 1870.

LEYES.			BOLETIN.	DECRETOS.			BOLETIN.
	SU FECHA.		Número.		SU FECHA.		Número.
Fijando la fuerza del Ejército para 1870-71.	30 de Enero de 1870.		3	Reglamento para la imposición y cobranza del Subsidio industrial y de comercio . .	20 de Marzo de 1870.		47 y 61
De arbitrios municipales..	23 de Febrero de id.		28	Sobre el sueldo que debe acreditarse á los empleados en sus licencias por enfermedades, etc.	26 de Abril de id.		53
De canales de riego	5 id. id.		25	Reglamento para el cuerpo pericial de Aduanas..	26 id. id.		54
Reemplazo del Ejército.	29 de Marzo de id.		39	Repartimiento del cupo de inmuebles entre los pueblos de esta provincia.	19 de Junio de id.		73
De orden público.	23 de Abril de id.		50				
Llamando 40.000 hombres para el Ejército	id.		50	GOBERNACION.			
Del presupuesto de gastos de 1870-71. . .	19 de Mayo de id.		63	Presupuesto provincial para 1869-70 . . .	30 de Agosto de 1869.		2
Sobre cesantes de Ultramar..	25 id. id.		66	Cantidad que debe pagarse por el apartado de Correos	7 de Febrero de 1870.		15
Bases para la contribucion y recargos sobre documentos de vigilancia.	3 de Julio de id.		72	Decreto sobre Patronatos.	20 de Enero de id.		26
Del registro civil.	17 de Junio de id.		75	Declarando cargo voluntario el de expendedor de bulas.	22 de id. de id.		29
DECRETOS.				Sobre reforma de las cárceles de partido..	5 de Marzo de id.		35
GRACIA Y JUSTICIA.				Reglamento sobre arbitrios municipales. .	20 de Abril de id.		48
Prescribiendo al clero el juramento á la Constitucion del Estado.	17 de Marzo de id.		36	Circular sobre lo mismo	8 de Junio de id.		70
HACIENDA.				FOMENTO.			
Sobre papel sellado.	31 id. id.		4	Declarando libre la introduccion de libros..	4 de Setiembre de id.		110
Instruccion para llevar á efecto la ley de 1. ^o de Junio de 1869 sobre cesion de edificios y terrenos de la Nacion.	11 de Enero de id.		7	Reformando la carrera de Maestros de obras.	8 de Enero de id.		11
Idem del papel sellado.	12 de Setiembre de id.		18	Declarando obligatoria la enseñanza de la Constitucion en las escuelas	25 de Febrero de id.		id.
Idem idem	18 de Diciembre de 1869.		19 y 20	Agregando á Fomento la Estadística . . .	26 de Abril de id.		id.

MEXICO

de las leyes y decretos que se han publicado en el Boletín oficial de la provincia de Logroño durante el mes de Agosto de 1870.

LEY	EN BREVES	LEY
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31	32	33
34	35	36
37	38	39
40	41	42
43	44	45
46	47	48
49	50	51
52	53	54
55	56	57
58	59	60
61	62	63
64	65	66
67	68	69
70	71	72
73	74	75
76	77	78
79	80	81
82	83	84
85	86	87
88	89	90
91	92	93
94	95	96
97	98	99
100	101	102
103	104	105
106	107	108
109	110	111
112	113	114
115	116	117
118	119	120
121	122	123
124	125	126
127	128	129
130	131	132
133	134	135
136	137	138
139	140	141
142	143	144
145	146	147
148	149	150
151	152	153
154	155	156
157	158	159
160	161	162
163	164	165
166	167	168
169	170	171
172	173	174
175	176	177
178	179	180
181	182	183
184	185	186
187	188	189
190	191	192
193	194	195
196	197	198
199	200	201
202	203	204
205	206	207
208	209	210
211	212	213
214	215	216
217	218	219
220	221	222
223	224	225
226	227	228
229	230	231
232	233	234
235	236	237
238	239	240
241	242	243
244	245	246
247	248	249
250	251	252
253	254	255
256	257	258
259	260	261
262	263	264
265	266	267
268	269	270
271	272	273
274	275	276
277	278	279
280	281	282
283	284	285
286	287	288
289	290	291
292	293	294
295	296	297
298	299	300
301	302	303
304	305	306
307	308	309
310	311	312
313	314	315
316	317	318
319	320	321
322	323	324
325	326	327
328	329	330
331	332	333
334	335	336
337	338	339
340	341	342
343	344	345
346	347	348
349	350	351
352	353	354
355	356	357
358	359	360
361	362	363
364	365	366
367	368	369
370	371	372
373	374	375
376	377	378
379	380	381
382	383	384
385	386	387
388	389	390
391	392	393
394	395	396
397	398	399
400	401	402
403	404	405
406	407	408
409	410	411
412	413	414
415	416	417
418	419	420
421	422	423
424	425	426
427	428	429
430	431	432
433	434	435
436	437	438
439	440	441
442	443	444
445	446	447
448	449	450
451	452	453
454	455	456
457	458	459
460	461	462
463	464	465
466	467	468
469	470	471
472	473	474
475	476	477
478	479	480
481	482	483
484	485	486
487	488	489
490	491	492
493	494	495
496	497	498
499	500	501
502	503	504
505	506	507
508	509	510
511	512	513
514	515	516
517	518	519
520	521	522
523	524	525
526	527	528
529	530	531
532	533	534
535	536	537
538	539	540
541	542	543
544	545	546
547	548	549
550	551	552
553	554	555
556	557	558
559	560	561
562	563	564
565	566	567
568	569	570
571	572	573
574	575	576
577	578	579
580	581	582
583	584	585
586	587	588
589	590	591
592	593	594
595	596	597
598	599	600
601	602	603
604	605	606
607	608	609
610	611	612
613	614	615
616	617	618
619	620	621
622	623	624
625	626	627
628	629	630
631	632	633
634	635	636
637	638	639
640	641	642
643	644	645
646	647	648
649	650	651
652	653	654
655	656	657
658	659	660
661	662	663
664	665	666
667	668	669
670	671	672
673	674	675
676	677	678
679	680	681
682	683	684
685	686	687
688	689	690
691	692	693
694	695	696
697	698	699
700	701	702
703	704	705
706	707	708
709	710	711
712	713	714
715	716	717
718	719	720
721	722	723
724	725	726
727	728	729
730	731	732
733	734	735
736	737	738
739	740	741
742	743	744
745	746	747
748	749	750
751	752	753
754	755	756
757	758	759
760	761	762
763	764	765
766	767	768
769	770	771
772	773	774
775	776	777
778	779	780
781	782	783
784	785	786
787	788	789
790	791	792
793	794	795
796	797	798
799	800	801
802	803	804
805	806	807
808	809	810
811	812	813
814	815	816
817	818	819
820	821	822
823	824	825
826	827	828
829	830	831
832	833	834
835	836	837
838	839	840
841	842	843
844	845	846
847	848	849
850	851	852
853	854	855
856	857	858
859	860	861
862	863	864
865	866	867
868	869	870
871	872	873
874	875	876
877	878	879
880	881	882
883	884	885
886	887	888
889	890	891
892	893	894
895	896	897
898	899	900
901	902	903
904	905	906
907	908	909
910	911	912
913	914	915
916	917	918
919	920	921
922	923	924
925	926	927
928	929	930
931	932	933
934	935	936
937	938	939
940	941	942
943	944	945
946	947	948
949	950	951
952	953	954
955	956	957
958	959	960
961	962	963
964	965	966
967	968	969
970	971	972
973	974	975
976	977	978
979	980	981
982	983	984
985	986	987
988	989	990
991	992	993
994	995	996
997	998	999
1000	1001	1002

DECRETOS

GRACIA Y JUSTICIA

REVENIDOS

INDICE

de las Leyes y Decretos que se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1868.

DECRETOS DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE LOGROÑO.

	SU FECHA.	BOLETIN. Número.
Suprimiendo la policía.	30 de Setiembre de 1868.	117
Disolviendo la Guardia Rural.	id. id.	id.
Reponiendo á los Maestros separados por el Gobierno anterior	id. id.	id.
Nombrando Gobernador militar á D. Lino Murga.	id. id.	id.
Suprimiendo el Consejo provincial	id. id.	118
Restableciendo el Juzgado de Cervera de Albama	3 de Octubre de 1868.	119
Derogando la ley de instruccion primaria de 2 de Junio de 1868.	4 id. id.	120
Expulsando á los frailes de San Millan de la Cogolla.	2 id. id.	id.
Anulando el anteproyecto de distritos municipales	5 id. id.	122
Suprimiendo el destino de Ingeniero 2.º de montes.	7 id. id.	id.
Extinguiendo las conferencias de los Paules.	7 id. id.	id.
Restableciendo el cuerpo de Guardas de montes.	7 id. id.	id.
Publicando la constitucion del Ministerio.	9 id. id.	125
Nombrando Registrador de la propiedad á D. Justo T. Delgado.	9 id. id.	id.

DECRETOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Extinguiendo los conventos erigidos desde 29 de Julio de 1837	18 de Octubre de 1868.	128
Mandando sobreseer todas las causas por delitos de imprenta.	15 de Octubre de 1868.	129
Vivificando los fueros	6 de Diciembre de 1868.	150

SU FECHA. BOLETIN.
Número.

HACIENDA.

Abolviendo la contribucion de Consumos y estableciendo otra de <i>Capitacion</i>	12 de Octubre de 1868.	128
Mandando revisar los expedientes de clases pasivas	22 de id. de id.	129
Instruccion para la cobranza del impuesto personal	27 de id. de id.	133
Reformando la Caja de Depósitos	15 de Diciembre de id.	153
Sobre redencion de censos	22 de id. de id.	155

GOBERNACION.

Ordenando el nombramiento de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.	13 de Octubre de 1868.	126
Poniendo en vigor la nueva Ley Municipal.	21 id. id.	130
Sufragio universal.	id. id.	137
Organizacion de la Fuerza Ciudadana.	17 de Noviembre de 1868.	141
Elecciones municipales.	24 id. id.	143
Dictando reglas para la organizacion de los voluntarios.	24 id. id.	id.
Ley orgánica provincial.	21 de Octubre de 1868.	id.
Convocando á Córtes Constituyentes.	6 de Diciembre de 1868.	147
Suprimiendo las Juntas de Beneficencia.	17 id. id.	152

FOMENTO.

Derogando la ley de Instruccion primaria de 2 de Junio de 1870.	1868.	126
Reglas generales para la nueva legislacion de obras públicas	14 de Noviembre	140
Disolviendo el conservatorio de música y declamacion.	15 de Diciembre	154

INDICE

de las Leyes y Decretos que se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888.

HACIENDA	
Número	FECHA
128	12 de Octubre de 1888
129	22 de id. de id.
130	27 de id. de id.
131	15 de Diciembre de 88
132	22 de id. de id.
GOBERNACION	
133	15 de Octubre de 1888
134	21 de id. de id.
135	17 de Noviembre de 1888
136	22 de id. de id.
137	24 de id. de id.
138	24 de Octubre de 1888
139	6 de Diciembre de 1888
140	17 de id. de id.
FOMENTO	
141	1888
142	14 de Noviembre
143	15 de Diciembre

DECRETOS DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE LOGROÑO	
Número	FECHA
117	30 de Septiembre de 1888
118	id. de id. de id.
119	id. de id. de id.
120	id. de id. de id.
121	id. de id. de id.
122	id. de id. de id.
123	id. de id. de id.
124	id. de id. de id.
125	id. de id. de id.
126	id. de id. de id.
127	id. de id. de id.
128	id. de id. de id.
129	id. de id. de id.
130	id. de id. de id.
131	id. de id. de id.
132	id. de id. de id.
133	id. de id. de id.
134	id. de id. de id.
135	id. de id. de id.
136	id. de id. de id.
137	id. de id. de id.
138	id. de id. de id.
139	id. de id. de id.
140	id. de id. de id.
141	id. de id. de id.
142	id. de id. de id.
143	id. de id. de id.
144	id. de id. de id.
145	id. de id. de id.
146	id. de id. de id.
147	id. de id. de id.
148	id. de id. de id.
149	id. de id. de id.
150	id. de id. de id.

DECRETOS

GRACIA Y JUSTICIA

Extinguiendo los concursos exigidos desde 29 de Julio de 1877
 y habiendo expresado las Cortes por
 el Real Decreto de 1877
 y habiendo las Cortes

INDICE

de las Leyes y Decretos que se han publicado en el Boletín oficial de la provincia de Logroño, durante el año de 1869.

LEYES.			BOLETIN.	GOBERNACION.			BOLETIN.
			Número.				Numero.
SU FECHA.				SU FECHA.			
De amnistía.	11 de Marzo de 1869.		38	Derogando el Decreto de 11 de Marzo de 1868 sobre aguas minerales.	30 de Diciembre de 1868.		1.º
Pidiendo 25 000 hombres para el Ejército.	24 id. id.		id.	Creando el tribunal para las oposiciones á Secretarios de Diputaciones provinciales.	4 de Enero de 1869.		4
Proyecto de Constitucion presentado por la Comision.	30 id. id.		40	Dictando reglas para las elecciones municipales.	6 id. id.		5
Para la promulgacion de la Constitucion.	5 Junio id.		69	Libertad de Teatros.	16 id. id.		9
Constitucion democrática de 1869.	1.º id. id.		id.	Dictando reglas á las Juntas de Sanidad para casos de epidemias.	8 de Marzo de id.		31
Nombrando Regente del Reino á D. Francisco Serrano y Dominguez.	16 id. id.		77	Reglas provisionales para los baños medicinales.	15 id. id.		35
Ratificando como leyes provisionales los decretos publicados por el Gobierno provisional y el Poder Ejecutivo.	19 id. id.		id.	Refundiendo las Direcciones de Correos y Telégrafos.	24 id. id.		38
Fijando la fuerza del Ejército para 1869 á 70.	14 id. id.		id.	Sobre el juramento de la Constitucion.	17 de Junio de id.		74
Declarando libre la venta y fabricacion de sal.	id. id. id.		78	Suprimiendo el cuarto del cartero en los periódicos.	2 de Julio de id.		82
Presupuesto de 1869 á 1870.	30 id. id.		80	Creando la Seccion de Patronatos.	9 id. id.		84
Sobre colonizaciones.	3 de Junio de 1868.		90	Declarando incompatible los cargos de Concejal y Notario.	9 id. id.		84
Tramitacion de los apremios contra contribuyentes.	13 Julio id.		91	Restableciendo la ley marcial de 1.º de Abril de 1821.	22 id. id.		90
Sobre caducidad de créditos contra el Estado.	10 id. id.		95	Declarando disueltos los Ayuntamientos que no juraron la Constitucion.	27 de Agosto de id.		108
Bases para la reforma de las cárceles y presidios.	11 Octubre id.		129	Tarifa para el franqueo de impresos.	27 id. id.		108
Declarando libre la creacion de bancos y sociedades de crédito.	id. id. id.		137	Suprimiendo los Arquitectos provinciales.	18 de Setiembre de id.		116
Sobre compañías de ferro-carriles.	2 Noviembre id.		140	Presupuesto adicional de esta provincia.	31 de Mayo de id.		123
Declarando sin derecho á haberes pasivos ni desempeñar funciones públicas á cuantos no hayan jurado la Constitucion del Estado.	9 Diciembre id.		153	Reformando el cuerpo de comunicaciones.	29 de Octubre de id.		134
Declarando bienes del Estado los del patrimonio de la Corona.	id. id. id.		153	Declarando incompatible el cargo de Alcalde con el de Procurador de los Tribunales.	10 de Julio de id.		148
DECRETOS.				FOMENTO.			
HACIENDA.							
Bases para la Constitucion de Compañías de Crédito.	5 de id. de id.		49	Bases para la nueva legislacion de minas.	29 de id. de id.		5
Sobre rifas.	10 de Julio de id.		88	Estableciendo una escuela de agricultura en Madrid.	28 de id. de id.		16
Sobre demandas contra la Hacienda.	9 de id. de id.		91	Estableciendo los guardas de montes.	27 de id. de id.		28
Instruccion para la cobranza del impuesto personal.	19 de Agosto de id.		105	Sobre expropiacion forzosa.	12 de Agosto de id.		99
Creando el cuerpo de Letrados de Hacienda.	10 de Setiembre de id.		113	Declarando libre la cria caballar.	22 de Julio de id.		101
Instruccion para el modo de proceder contra los deudores á la Hacienda.	3 de Diciembre de id.		149	Organizando el cuerpo de Ayudantes y guardas de Montes.	28 de Agosto de id.		108
Idem sobre caducidad de créditos contra el Estado.	8 de id. de id.		151	Reglamento del mismo.	id. de id. de id.		109
Sobre papel sellado.	18 de id. de id.		153				
Reglamento de la Administracion económica provincial.	8 de id. de id.		156				

